



# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración Civil.

Manila, 3 de Agosto de 1894.

En virtud de las noticias oficiales transmitidas por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, anunciando la aparición del cólera en Marsella, este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, á propuesta de la Dirección general de Administración Civil, viene en declarar sucias de cólera morbo-asiático las procedencias del citado puerto que se hubiesen hecho á la mar desde el 30 del pasado mes de Julio en adelante, aplicándoles por lo tanto el trato de rigor que determinan los Reglamentos.

Cumplase, publíquese y vuelva á la Dirección general de Administración Civil, á los efectos oportunos.

BLANCO.

### Secretaría.

#### Sección 2.ª

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gobernación recibidas en el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General en 13 del mes próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 448 de 25 de Mayo último, nombrando Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Samar á D. Gregorio Perez de Rozas, que sirve en la Intendencia de Hacienda.

Otra núm. 764 de la misma fecha, aprobando el anticipo de cesantía concedida á D. Juan de Dios Alcántara, Oficial 4.º del Gobierno Civil de Bataan y declarándole cesante del cargo de Secretario de Samar de que es electo.

Otra núm. 449 de la misma fecha, trasladando á la plaza de Oficial 2.º del Gobierno P. M. de Mindanao á D. Jaime Comas y Socias, que sirve igual destino en el de Pangasinan.

Otra núm. 744 de la misma fecha, id. id. del de Pangasinan á D. Emilio Coronado, que sirve igual destino en el de Mindanao.

Otra núm. 452 de 28 del mismo mes, nombrando Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Zamboanga á D. Manuel Vazques, electo con igual categoría y clase, Factor de Joló de la Administración de Aduanas de Manila.

Otra núm. 453 de la misma fecha, aprobando el nombramiento interino de D. Andrés Sainz de Robles, para Oficial 3.º del Gobierno Civil de ambos Camarines.

Otra núm. 454 de la misma fecha, id. la prórroga de quince días concedida á D. José M.ª Arcos, para posesionarse de su nuevo destino de Oficial 4.º del Gobierno Civil de Zambales.

Otra núm. 765 de la misma fecha, id. el anticipo de tres meses de licencia concedida á D. Cándido Sanz Tremiño, Secretario del Gobierno Civil de Bulacan.

Manila, 6 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas en el vapor-correo «Ntra. Sra. de Loreto,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 13 del mes próximo pasado y se publican á continuación en

cumplimiento de la dispues en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 461 de 6 de Junio último, disponiendo el cambio de astinos entre D. Manuel Rodríguez Vera, Promor Fiscal de Ilocos Norte y D. Eduardo Anles y Griga, electo para igual cargo en Cebú.

Otra núm. 444 de 25 de Mayo último, autorizando al Promotor Fiscal electo de la Laguna D. Ricardo Pareja, para residir en la Península por enfermo durante 30 días.

Otra núm. 459 de 6 de Junio último, aprobando el anticipo de cesantía concedida á D. José Merino Lopez Secretario de la Sala de la Audiencia de Manila y á la vez la autorización para posesionarse de su nuevo destino de Juez de 1.ª instancia de Ponce en el territorio de la de Puerto-Rico.

Otra núm. 460 de la misma fecha, id. el anticipo de cesantía concedida al Juez de 1.ª instancia de Binondo D. Desiderio Montorio.

Otra núm. 462 de la misma fecha, id. el nombramiento interino de D. Cayetano Luchan para la Promotoría Fiscal de la Union.

Manila, 6 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernación recibidas en el vapor-correo «Isla de Luzon,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 21 del mes próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 501 de 9 de Junio último, nombrando Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de la Union, vacante por traslación de D. Roberto Kith y Rodríguez, que la servía á D. José de Aldana y Lapuente, cesante de igual clase.

Otra núm. 503 de 9 del mismo mes, declarando cesante al Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Basilan, D. Hipólito Blanco Pablos.

Otra núm. 504 de la misma fecha, nombrando para el anterior destino á D. Enrique Martínez González, cesante de clase inferior.

Otra núm. 505 de la misma fecha, nombrando Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Batangas, vacante por traslación de Don José Sarthou y Calvo, al de igual categoría y clase D. Joaquín Ruiz Brihuega que sirve en la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 508 de la misma fecha, id. Oficial 2.º del de Bulacan id. id. de D. Mariano Lopez Delgado, á D. Marcial Jesus Neira, Abogado.

Otra núm. 524 id. id. id., declarando cesante del destino de Oficial 2.º del servicio de orden público de la Secretaría de este Gobierno General, á Don Macario Marcó.

Otra núm. 525 id. id. id., nombrando para el anterior destino á D. Eduardo Rodríguez Lopez, Abogado.

Otra núm. 528 de 11 de Junio último, declarando cesante del destino de Oficial 4.º del Gobierno Civil de Tárlac á D. Juan Arce Gutierrez.

Otra núm. 529 de la misma fecha, nombrando para el anterior cargo, á D. Ramon Olaguer y Jelin, electo para igual destino en el Gobierno de Pinar del Rio en la Isla de Cuba.

Otra núm. 530 de 12 del mismo mes, declarando cesante á D. Cándido Sanz Tremiño, del destino de Jefe de Negociado de 2.ª clase Secretario del Gobierno Civil de Bulacan.

Otra núm. 531 de la misma fecha, trasladando para el anterior destino á D. Félix Mathet y Oraá que

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1863.

con la misma categoría y clase, sirve en el de Pangasinan.

Otra núm. 532 id. id. id., nombrando para el destino que deja D. Félix Mathet á D. Enrique Puig Samper, que sirve en la Intendencia de Hacienda.

Otra núm. 534 de 11 del mismo mes, aprobando el nombramiento interino de D. Ramon Pujol, para Oficial 1.º Depositario del Gobierno Civil de Manila.

Manila, 6 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia recibidas en el vapor-correo «Isla de Luzon,» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 21 del mes próximo pasado y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 540 de 20 de Junio último, aprobando el nombramiento interino del Abogado Don Quintín Salvidea de Secretario de la Audiencia de Manila.

Otra núm. 542 de 20 del mismo mes, ampliando á seis meses la licencia que por enfermo disfruta en la Península D. Angel Sanz Borra, Juez de 1.ª instancia de Ilo-ilo.

Manila, 6 de Agosto de 1894.—José J. Bolívar.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 7 de Agosto de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72. D. Antonio Ferrer.—Imaginería, el Coronel de la 3.ª y 2.ª brigada, Don Enrique Roolino.—Hospital y provisiones, núm 72. 3.º er Capitan.—Vigilancia de á pie, núm. 72. 1.º er Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

#### Sección de Impuestos indirectos.

##### Negociado 2.º

Por decreto de 6 del actual, ha sido autorizado D. Severino Cid, vecino de la Cabecera de Laoag de la provincia de Ilocos Norte, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Octubre próximo, un quiles enganchado á una pareja de caballos y varias alhajas: El quiles y caballos han sido justipreciados por el perito D. Andrés Guerrero en la cantidad de cuatrocientos pesos, y las alhajas segun peritación practicada por el perito platero D. Manuel Antonio en la suma de ochocientos pesos, siendo depositario de dichos objetos D. Jorge Bueno domiciliado en la expresada localidad.

Constará dicha rifa, de doscientas papeletas con cien números correlativos al precio de cinco pesos cada uno divididas en tres lotes: el primer lote consiste en un medallón de oro con treinta y dos brillantes y un reloj de oro de señora, que lo obtendrá el que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo: el segundo lote que com-



prende el quiles y los caballos, al que sea agraciado con el segundo premio, y el tercer lote, de un reloj de oro esmaltado con seis diamantes, y un imperdible de oro y plata, al que sea agraciado con el tercer premio del sorteo expresado.

Manila, 30 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Por decreto de 12 de Junio último, ha sido autorizado D. Gregorio Tárcela, vecino de la cabecera de Tacloban, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Milord» enganchado á una pareja de caballos con guarniciones y varios muebles, justipreciados por las peritos D. Emilio Villanueva y D. Sabino Aguirre en la cantidad de mil pesos, siendo depositario de dichos objetos Don Antonio Palabor domiciliado en la calle de Malcampo de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas, con sesenta números correlativos al precio de dos pesos cada una, divididas en dos lotes; el primero consistente en un carruaje «Milord» y una pareja de caballos con guarniciones, que lo obtendrá el que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo, y el segundo lote que comprende los muebles indicados, al que sea agraciado con el segundo premio del sorteo de referencia.

Manila, 28 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Por decreto de 6 del actual, ha sido autorizado D. Quintín Alcíd, vecino de la Cabecera de Vigan de la provincia de Ilocos Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un quiles enganchado á una pareja de caballos con guarniciones, una montura con todos sus arreos y varias alhajas. Los primeros objetos han sido justipreciados por D. Primitivo Formoso y D. Estanislao Reyes, en la cantidad de trescientos veinte pesos, y las alhajas segun peritación practicada por los industriales D. Casimiro Espiritu y D. Teodoro del Castillo en setecientos ochenta pesos, siendo depositario de los mencionados objetos, D. Martín Arce, domiciliado en la expresada localidad.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con ciento cincuenta números correlativos al precio de cinco pesos cincuenta céntimos cada una, entregándose dichos objetos al tenedor de la papeleta que entre sus números, tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo.

Manila, 13 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo proveerse en concurso público la plaza de conserje del mercado de Arranque del distrito de Sta. Cruz, dotada con el haber anual de 360 pesos y que se halla vacante, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia, á fin de que los que la deseen servir, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaria, en horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta el día 10 á las doce en punto de su mañana, en la inteligencia de que, para su provisión serán preferidos los licenciados del Ejército y Armada con buenas notas y los empleados cesantes del Gobierno, en cualquiera de sus diferentes ramos.

Lo que de orden del Sr. Alcalde de esta Ciudad y cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila, 3 de Agosto de 1894.—Bernardino Marzano.

De orden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el arrabal de Sta. Cruz, y la recaudación del arbitrio de ambos, y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Ermita y Malate, á partir del día en que se poseione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896 con la baja de un 15 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo, ó sea por la cantidad anual de 38.420 pesos, en progresión ascendente, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la Gaceta oficial correspondientes á los días 18, 19 y 20 de Noviembre último á excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales, cuyos artículos quedan nulos y sin ningun valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria, y la cláusula 13 deberá entenderse redactada en la forma siguiente:

«Para ser admitida licitación deberá acompañarse á la proposición y por separado de ella documento de depósito en la Caja de dicho nombre, á cargo de la Tercera Central de Hacienda pública, de la cantidad de 5.763 pesos, equivalente al 5 p<sup>o</sup> del total arriendo en los tres años.»

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, en Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 26 de Julio de 1894.—Bernardino Marzano.

cientos ochenta y uno y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día trece de Agosto próximo ante el Tribunal de subasta y con sujeción al mismo pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel del sello décimo y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañándose del talón de depósito que justifique haber impuesto en la Caja de depósitos de esta Capital una suma equivalente al cinco por ciento del total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año, la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoria de utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se compromete á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente.

Pesos. Céntimos.

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoria de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

Y para que sea válida esta proposición se acompañará el talón de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto en el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en el de Enero último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca pública licitación para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorias de Subsistencias del Distrito, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del día 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañadas del talon correspondiente que ascende al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de..... habitante en la calle de..... número..... enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se compromete hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

Pesos. Céntimos.

En Manila.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra. »

Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id. »

En Ponapé.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. »

En Yap.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. »

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. »

En Joló.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra. »

Locaidad en que se han verificado las compras.	Factoryas.	Administrador del servicio.	NOMBRES DEL VENDEDOR.	Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		Precio de la Arroba		
				Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.	Cént.	Cent. Pesos.
Manila.		D. José Pomareda.	D. Carlos Palanca. » Isab. de os Reyes	2000	1500	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta celebrada en esta Intendencia en el día de hoy para contratar la adquisición y entrega en la Factoria de Utensilios de esta plaza, del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación con sujeción al Reglamento de contratación de diez y ocho de Julio de mil ocho-

Manila, 30 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.



**En Cottabato.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

**En Parang-Parang.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

**En Zamboanga.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

**En Tukuran.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

**En Misamis.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

**En Iligan.**  
 Por cada hectólitro de arroz, tantos pe-  
 sos tantos céntimos en letra.

Por cada id. de paláy, tantos id. tantos  
 id. en id.

**En Cavite.**  
 Por cada id. de arroz, tantos id. tantos  
 id. en id.

Y para que sea válida ésta proposición se acompaña  
 correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente.

Comisario de Guerra Interventor de Trasportes  
 Militares de esta plaza.

Hace saber: Que habiéndose dispuesto por la su-  
 perioridad que se adquiriera, por medio de subasta  
 pública de Lanchas de 35 á 40 toneladas para el servicio  
 de las Comandancias de Iligan, se convoca por el presente a  
 pública licitación que tendrá lugar en esta Co-  
 mandancia de Guerra, sita en la calle Gunao número 2,  
 día 16 del corriente á las 10 de su mañana con  
 sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y  
 económicas que se hallan de manifiesto en la citada  
 Comandancia todos los días no feriados y bajo el  
 precio límite de tres mil setecientos pesos.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado,  
 selladas en papel del sello decimo y redactadas  
 en entera sujeción al modelo que se inserta á  
 continuación de este anuncio, sin enmiendas ni ras-  
 turas debiendo ir acompañadas del documento que  
 acredite haber impuesto en la Caja de Depósitos de  
 esta Capital, la cantidad equivalente al cinco por  
 ciento del precio fijado como límite con arreglo á  
 la condición octava del pliego aprobado.

Manila, 4 de Agosto de 1894.—Ricardo Garibaldi.

**MODELO DE PROPOSICION.**

Yo, N. . . N. . . vecino de . . . domiciliado en la  
 calle de . . . número . . . entiendo del anuncio pie-  
 de condiciones y del precio límite fijado para  
 adquisición por subasta de una Lancha de treinta y  
 cinco á cuarenta toneladas para el servicio de las  
 Comandancias Militares de Iligan, se comprometo á en-  
 gar dicha embarcación por el precio de (en letra.)  
 para que sea válida esta proposición se acom-  
 paña el talon de depósito prevenido.

Fecha y firma del proponente.

**INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
 DEL ESTADO.**

Por el presente anuncio, se cita llama y emplaza  
 á los señores que á continuación se expresan, á fin  
 que comparezcan en este Centro á recoger los  
 autos obulatorios que á cada uno les corresponde,  
 dentro del término de diez días, contados desde  
 la publicación en el Boletín de esta Sección, de esta  
 presentación en el improrrogable plazo de 30 días  
 contar desde esta fecha.

**A.**  
 Don Agustin Pauner, Administrador de Cebú; Don  
 Manuel Bazcaran, Subdelegado de Nueva Vizcaya; Don  
 Manuel Tapia, Administrador de Polloc; D. Antonio  
 Banaag, Administrador de Bulacan; D. Antonio Bo-  
 nifacio, Subdelegado de Calamianes; D. Antonio García,  
 Administrador de Davao; D. Antonio Gimenez, Ad-  
 ministrador de Misamis; D. Antonio Gutierrez, Ad-  
 ministrador de Albay; D. Antonio Maria Robles, Ad-  
 ministrador de Surigao; D. Armando Alvarez, Administrador de  
 Cavite.

**C.**  
 Don Carlos Cavestany, Administrador de Cavite;  
 Cecilio García, Administrador de Cagayan; Don  
 Estébal Regidor, Subdelegado de Nueva Vizcaya.

**D.**  
 Don Diego Rodrigo, Administrador de Cottabato;  
 Diego Zayas, id. de Tayabas; D. Dionisio de las  
 Casas, id. de la Pampanga; D. Domingo García, idem  
 Capiz; D. Domingo Gijon, id. de Davao.

**E.**  
 Don Ednardo Asuero, Subdelegado de Romblon;  
 Eduardo Fontan, id. de Camarines Norte; Don  
 Eduardo García, Administrador de Camarines Sur;  
 Eleuterio Ruiz, id. de Samar; D. Emeterio Alava,  
 Subdelegado de Surigao; D. Emilio Martín, id. de  
 Camarines Sur; D. Enrique de la Vega, Adminis-

trador de la Unión; D. Enrique Fajo, Subdelegado  
 de Isla de Negros; D. Enrique Pu Administrador  
 de Ilocos Sur; D. Enrique Sanchez, id. de Cebú;  
 D. Enrique Zappino, id. de la Unión; D. Esteban  
 Peñarubia, id. de Abra; D. Eugenio Garnacho, id.  
 de Leyte; D. Eugenio Vera, Subdelegado de Cagayan;  
 D. Eulogio Fernandez, Administrador Nueva Ecija.

**F.**  
 Don Faustino Villa, Administrador de Davao; Don  
 Federico Cappa, id. de Surigao; D. Fermín Enriquez,  
 id. de Zamboanga; D. Fernando Mozo, id. de Bataan;  
 D. Francisco Alaminos, id. de la Unión; D. Fran-  
 cisco García, Administrador de Camarines Sur; Don  
 Francisco Godinez, Subdelegado de Zibales; D. Fran-  
 cisco de P. Gonzalez, id. de Bataán; D. Francisco  
 de P. Ripoll, id. de la Unión; D. Encisco J. Piñol,  
 Administrador de Cavite; D. Francisco Jaenenes, sub-  
 delegado de Negros; D. Francisco Nuza, Adminis-  
 trador de Surigao; D. Francisco Mti, id. de Mindoro;  
 D. Francisco Moscoso, Subdelegado de Marianas;  
 D. Francisco Perez, id. de Camarines Sur; D. Fran-  
 cisco Rodriguez, Administrador de Negros Occidental.

**G.**  
 Don Gerardo Rodriguez, id. de Ilocos Sur; D. Gon-  
 zalo Muller, Subdelegado de Nueva Vizcaya; D. Gon-  
 zalo Vargas, Administrador de Cavite; D. Gregorio  
 Cuesta, id. de Morong.

**I.**  
 Don Isidoro Mendez, Administrador de Nueva Ecija.

**J.**  
 Don Joaquin Beneyto, Administrador de Cavite; Don  
 Joaquin de la Concha, id. de Cebú; D. Joaquin Del-  
 gado, id. de Zamboanga; D. Joaquin Elio, id. de  
 Ilocos Sur; D. Joaquin Ibañez, id. de Bataan; Don  
 Joaquin Raja, id. de Davao; D. Joaquin Torres,  
 id. de Sua; D. Joaquin Ruiz, id. de Masbate; Don  
 José Blanco, id. de Misamis; D. José Castellanos, Sub-  
 delegado de la Laguna; D. José Fernandez, id. de  
 Camarines Norte; D. José Garcia, Administrador de  
 Ilo-ilo; D. José Maria, Sineriz, id. de la Laguna; Don  
 José Marzán, Administrador de Nueva Ecija; D. José  
 Nuñez, id. de Negros Occidental; D. José Sartimo,  
 id. de Leyte; D. José Tosinos, Subdelegado de Ca-  
 marines Sur; D. Juan Gil, id. de Negros; D. Juan  
 Micheo, id. de Morong; D. Juan Utor, Administra-  
 dor de Camarines Sur.

**L.**  
 D. Leandro Pertierra, Administrador de Pangasinan;  
 D. Luis Avencia, id. de Bataan; D. Luis Cortey, sub-  
 delegado de Ilocos Sur; D. Luis Orta, id. Cavite;  
 D. Luis Pastor, id. de Isabela de Luzon; D. Luis Santa-  
 marina; Subdelegado de Pangasinan.

**M.**  
 Don Manuel Arias, Administrador de Marianas; Don  
 Manuel Azcárraga, Subdelegado de Manila; D. Ma-  
 nuel Boscara, id. de Surigao; D. Manuel Diaz, id. de  
 Tayabas; D. Manuel Galart, Administrador de Polloc;  
 D. Manuel Mendez, id. de Camarines Norte; D. Ma-  
 nuel Morlins, id. de Mindoro; D. Manuel Pascual,  
 id. de Zamboanga; D. Manuel Rarago, id. de Mi-  
 samis; D. Manuel Ruiz, id. de la Unión; D. Manuel  
 Sevilla, id. de Cavite; D. Manuel Torres, id. de Mas-  
 bate; D. Mariano de la Cortina, Subdelegado de la  
 Pampanga; D. Mariano Vallejo, Administrador de  
 Ilocos Sur; D. Matias Saenz, Tesorero; D. Miguel  
 Balaguer, Administrador de Misamis; D. Miguel Gar-  
 cia Ibiricu, id. de Ilocos Norte; D. Miguel Valde-  
 cañas, Subdelegado de Camarines Sur.

**P.**  
 Don Pablo Cases, Administrador de la Unión; Don  
 Pedro Martinez, Administrador de Leyte; D. Pedro  
 Gonzalez, Subdelegado de la Isabela.

**Q.**  
 Don Querenon Prat, id. de Zambanga.

**R.**  
 Don Rafael Maria Fuenzalida, id. de Camarines Sur;  
 D. Ramon Herrera, id. de Surigao; D. Ramon Orta,  
 Administrador de Sual; D. Ramon Reyes, id. de Cebú;  
 D. Ramon Ubeda, id. de la Aduana de Manila.

**S.**  
 Don Simon Carmona, Subdelegado de Mindoro.

**T.**  
 Don Timoteo Caula, id. de Nueva Vizcaya.

**W.**  
 Don Wenceslao Cuervo, Subdelegado de Bataan.  
 Manila, 26 de Julio de 1894.—Ricardo Carrasco y  
 Moret.

**ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.**

El que se considere dueño de un bulto de cebollas  
 procedente del vapor correo «Esmeralda» se servirá  
 presentarse en esta Aduana todos los días hábiles de  
 oficina dentro del plazo de 15 días, contados desde  
 la publicación del presente anuncio en la Gaceta oficial  
 de esta Capital, advirtiéndose que de no hacerlo, se  
 procederá su despacho en la forma establecida para  
 los géneros indocumentados.

Manila, 4 de Agosto de 1894.—Pint. 3

El que se considere dueño de las dotas de equi-  
 pages abandonadas por los chinos pasajeros proce-

dentos de China, se servirá presentarse en esta Aduana  
 dentro del plazo de quince días, contados desde la  
 publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta  
 Capital en horas hábiles de oficina; en la inteligencia  
 que de no hacerlo en el expresado plazo, se proce-  
 derá á su despacho en la forma establecida para los  
 géneros indocumentados.

Manila, 30 de Julio de 1894.—Enrique Pinto. 1

**CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.**  
 Estado número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 3 del actual  
 han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos.

Cementerios	ADULTOS.		PARVULOS.		Total.
	V. S.	H. S.	V. S.	H. S.	
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Espanoles	1	1	1	1	4
Mestizos Sangleyes	1	1	1	1	4
Indios	1	1	1	1	4
Espanoles	1	1	1	1	4



casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

**TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS**

A los efectos del artículo 36 Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 18 del mes corriente el Procurador Don Eugenio Puro, en representación de los Sres. Warner Blodgett y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Abril último, por el que se condenó á dichos Sres. al pago de la multa de 100 pfs. por la falta de un bulto en la descarga del vapor «Esmeralda.»

Manila, 28 de Julio de 1894.—Carlos Cavestany.

**FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA**

Necesitando adquirir este Establecimiento aceite de coco de la Laguna y petróleo marca Cometa, se admitirán en dicha dependencia, sita en la calle de Gunao núm. 2, hasta las 11 de la mañana del día 13 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

El petróleo, será de clase superior envasado en cajas de lata.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta Plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 2 de Agosto de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA**

Necesitando adquirir este Establecimiento, tocino salado del Norte, bacalao, azúcar, café en grano, mongos y vinagre del país, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 10 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.

Manila, 3 de Agosto de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA**

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Nombres.
	Días.	Meses.	Años.	
27.816	4	Octubre.	1893	8 Sixta Didienco.
27.818	»	Id.	»	5 Sixta Didienco.
16.858	16	Junio.	1894	150 Leon Nicolás.
15.098	1.º	Id.	»	70 Antonio Garchitor.
28.476	10	Octubre.	1893	6 Cayetana Villamar.
23.564	17	Agosto.	»	40 Jesus Reyes.
20.275	27	Julio.	1894	30 Plácida de la Chica.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 1.º de Agosto de 1894.—Manuel de Villava.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.**

Vacantes las plazas de Escribientes 5.º y 6.º de la Secretaría de este Ayuntamiento dotadas cada una con el haber anual de pfs. 72, se anuncia al público para que los que deseen ocuparlas presenten sus solicitudes dentro del plazo de 15 días contados desde el 1.º del mes entrante, siendo los requisitos para su desempeño los siguientes.

1.º Ser mayor de 15 años.

2.º Saber leer, leer y escribir con ortografía el castellano, las reglas principales de aritmética y el manejo de los registros de entrada y salida de documentos pros de una oficina así como el índice de firmas, cuyas circunstancias se acreditarán en un examen á que serán sujetarse los aspirantes, pasado dicho plazo.

Lo que derden del Sr. Gobernador Presidente y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal se publica para general conocimiento.

Batangas, de Julio de 1894.—Marcial Calleja.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.**

Hallándose epositada en el Tribunal de esta Cabecera, una gúa de pelo bayo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Buayajan comprensión de esta misma, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos á propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 3 de Julio de 1894.—M. Sastron.

**GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.**

Hallándose epositada en el Tribunal de esta Cabecera, una yega de pelo castaño mariscal con su cria de pelo alaza, cogida suelta sin dueño conocido dentro del pueblo de Lemery de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarla con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Agosto de 1894.—M. Sastron.

**JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.**

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Seretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un pazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles; sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florancio Magdaraog.

**MANUFACTURERA FILIPINA.**

Por acuerdo formado el tres de los corrientes, se convoca á nueva sesión para el próximo día trece, á las cinco de la tarde, en su mismo domicilio legal, á fin de discutir y acordar sobre los siguientes extremos: balance, nombramiento de mesa, transferencia de títulos dividendos, forma de comisión y demás asuntos que proceda. El director, Francisco Puig Llago.

**INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.**

En las sesiones públicas correspondientes al Martes y Sábado de la semana próxima, días 7 y 11 de los corrientes de 8 á 11 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Establecimiento, directamente de ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento del público.

Manila, 4 de Agosto de 1894.—El Director, Dr. S. Remón.

**Edictos**

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Quiapo, recaída en la causa núm. 5421 que se sigue contra Pedro Arceo, por raptor, se cita, llama y emplaza á los testigos Nicomedes de Guzman, Jacinto Cornelio, trabajadores que fueron en la Marmoleía de la calle de Crespo del arrabal de

Sta. Cruz, como asimismo al joven nombrado ton, vecino que fué de la de Lacoste del citado arrabal cuyos respectivos paraderos se ignoran que en el término de 9 días, contados desde la publicación en la «Gaceta» de esta Capital, se presente en este Juzgado clarar en la espresada causa bajo apercibimiento que no hacerlo así, se les pararán los perjuicios en derecho haya lugar.

Juzgado de Quiapo, 2 de Agosto de 1894. Cido del Barrio.

Don Francisco Besalú y Roure, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito de la que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados á

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los que crean ser dueños de un carabao de esta marca que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente comparezca en el Juzgado á usar de su derecho á prestar declaración en la causa núm. 2467 que se sigue de oficio contraillermo Celin y otro por hurto, apercibido que haciéndolo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 1.º de Agosto de 1894.—Francisco Besalú.—Por mandado de su Sr. Jefe pino Carbonell y Lopez, Fidel Obejas.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo procesado ausente Vicente Casibang, natural de Solana, casado, labrador, de 25 años de edad, sin apodo, sabe leer y escribir, hijo de Estatura de cinco pies y once pulgadas, moreno, cara ovalada, nariz chata, boca regular y pelos negros, barbilampiño y tiene una catriz debajo de la misma y también una en la mejilla derecha, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos en la causa núm. 13, que contra se sigue por hurto y en caso de no verificarse dentro del término prefijado se sustanciará en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tuguegarao á 16 de Julio de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sr. Jefe, Manauis.

Por el presente, cito, llamo y emplazo procesado ausente Cayetano Dulundun, vecino del pueblo de Enrile de esta provincia, para el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta misma, á contestar los cargos que contra se sigue en la causa núm. 52 seguida de oficio por hurto y lesiones menos graves, que de no hacerlo dentro del espresado término sustanciará la causa en su ausencia y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Cagayan en Tuguegarao de Julio de 1894.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sr. Jefe, Faustino Manauis.

Don Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia de este distrito, actuando con los testigos

Por el presente, cito y llamo al reo ausente Juanillo, natural de Moaboa y vecino de Alcantara, regular, cuerpo regular, pelo canoso, cejas y bigotes regulares, picada de viruela la cara, ni escribir, hijo de Tomás y de Paula Tomasa, en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado pública de este distrito á contestar los cargos que contra se sigue en la causa núm. 134 sobre hurto y lesiones, en la inteligencia que de hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barili á 17 de Julio de 1894.—Antonio Torres Almagro.—Por mandado de su Sr. Jefe, Hilario Buhay, Eugenio

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Armada, Ayudante de la Comandancia de Manila de la causa núm. 2341 seguida contra Bernabé

Por el primer edicto, llamo á Tomás Rueda, vecino del Pallebot Alfonso, y cuyo paradero se ignora que en el término de 30 días, se presente en el Juzgado á recoger el importe de unos efectos que fueron robados en esta ciudad.

Manila, 3 de Agosto de 1894.—Francisco Escudero.—Por mandado, Gabriel Sugang.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente de Armada, Ayudante de la Comandancia de Manila de la sumaria núm. 237 por robo.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á Modesto Quindoy y Calixto Molina, para que dentro de 30 días, se presenten en esta Fiscalía á declarar en la causa.

Manila, 3 de Agosto de 1894.—Francisco Escudero.—Por mandado, Gabriel Sugang.